REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.862.451

VARGAS
APELLIDOS

CAMILA YOHANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1980
SUCRE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

06-SEP-1999 BUCARAMANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2708200-59140312-F-0037862451-20060111 07729 06 10C 02 184481824

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14985929943

(415)7707212489984(8020) 000001498592994 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 2 6 0 3	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ECOSONLINE S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 41 11 05 OF 315 BRR CENTRO

42. Correo electrónico ecosonline.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 6 5 6 0 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 3 0 5 2 7	6 2 0 1	2 0 1 3 0 5 2 7		6 3 1 1	6 2 0 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS CAMILA YOHANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985929943

(415)7707212489984(8020) **000001498592994 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 2 6 0 3	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 5 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 6 6 4 5 1	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	3 0 7	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 5 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Industria y Comercio — 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 4 0 1 0 1		-
2	8 1	2 0 2 4 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985929943

(415)7707212489984(8020) **000001498592994 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 2 6 0 3	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 5 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 8 6 2 4 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS		CAMILA	YOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14985929943

(415)7707212489984(8020) **000001498592994 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 2 6 0 3	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de in 6 2 0 2

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 41 N 11 05 OF 315 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 6 4 5 2	2 0 1 3 0 5 3 1
168. Teléfono: 3 1 6 4 6 5 6 0 6 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298738047

PIB
16:04:48

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE S.A.S identificado(a) con NIT número 9006226035:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

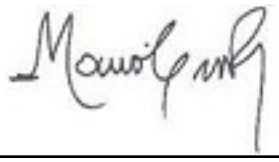

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298737907

PIB
16:03:43

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILA YOHANA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37862451:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

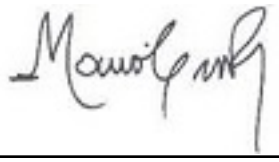

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 16:09:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37862451
Código de Verificación	37862451260701160937

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 16:10:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006226035
Código de Verificación	9006226035260701161013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:11:59 PM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37862451**
Apellidos y Nombres: **VARGAS CAMILA YOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 04:14:29 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900622603**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143129290** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 04:13:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37862451** y Nombre: **CAMILA YOHANA VARGAS .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143129133** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37862451 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 04:21 PM

Código Verificación: **E45PNBH7DR**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:58 horas del 05/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37862451,** Apellidos y Nombres **VARGAS CAMILA YOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSITUTICION EDUCATIVA CAMPO HERMOSO**, con NIT **804003766-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 23/06/2026 - 9:11:40

Recibo No. 12740753, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SQ8A3264B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	EMPRESA DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS ONLINE S.A.S
Sigla:	ECOSONLINE S.A.S.
Nit:	900622603-5
Domicilio principal:	Giron

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-266451-16
Fecha de matrícula:	31 de Mayo de 2013
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	13 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 41 # 11 - 05 OFICINA 315
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	ecosonline.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3164656061
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 41 # 11 - 05 OFICINA 315
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	ecosonline.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3164656061
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica EMPRESA DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS ONLINE S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Por Documento privado del 20 de Mayo de 2013 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2013, con el No 111112 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada EMPRESA DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS ONLINE S.A.S SIGLA: ECOSONLINE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2013/05/20, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SOFTWARE, ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE, COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE, INSTALACIÓN DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO, ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE VÍA WEB, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONA¬DO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTA¬RIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SO¬CIEDAD.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIONES: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2013/05/20, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 41.- PROHIBICION. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS; ASÍ COMO TAMPOCO PODRÁ EFECTUAR DONACIONES

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$5.000,00

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2013/05/20, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 27.- GERENTE: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ UN SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2013/05/20, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 29.- FUNCIONES: EL GERENTE, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y UTILIZAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TANTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES Y LAS CUENTAS Y DEMÁS INFORMES DE LA COMPAÑÍA. 7) MANTENER LA ASAMBLEA GENERAL INFORMADA SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS DE INFORMACIONES QUE ELLA REQUIERA; 8) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL; 9) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 10) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO; 11) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONES CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; 12) CONSTITUIR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, MANDATARIOS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES NECESARIAS DE QUE ÉL MISMO GOZA; Y EN CASOS ESPECIALES DESIGNARLOS DIRECTAMENTE Y DAR CUENTA INMEDIATA A LA JUNTA DIRECTIVA; 13) CELEBRAR O EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES; 14) ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES,

---

PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 15) TRANSIGIR O ARBITRAR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL; 16) 16) EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SEGÚN EL CASO, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS SEGÚN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE TÍTULOS VALORES, NEGOCIARLES, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS; TRANSIGIR, COMPROMETERSE, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DEL GÉNERO QUE FUEREN, EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; Y EN GENERAL, ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. 17) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 18) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES, LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 20 de Mayo de 2013 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 31 de Mayo de 2013 con el No 111112 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	VARGAS CAMILA YOHANA	C.C. 37862451

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202.
Actividad secundaria Código CIIU: 6201.
Otras actividades Código CIIU: 6311.
Otras actividades Código CIIU: 6209.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE (ECOSONLINE)
Matricula No:	266452
Fecha de matrícula:	31 de Mayo de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 41 # 11 - 05 OFICINA 315
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $86.085.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/06/2026 - 9:11:40
Recibo No. 12740753, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SQ8A3264B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

Girón, 06 de Julio de 2026

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **CAMILA YOHANA VARGAS**, actuando en calidad de **Representante Legal**, de la **EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE ECOSONLINE S.A.S** identificada bajo el NIT **900.622.603-5**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

_____

Proponente: **CAMILA YOHANA VARGAS**

Documento de Identidad: **37.862.451 de Bucaramanga**

Calle 41 # 11-05 Oficina 315
Centro Empresarial García Rovira
316 610 0005 / 316 465 6061
Bucaramanga - Santander
ecosonline.sas@gmail.com

INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO

Floridablanca – Santander
Código DANE 168276000096 - Nit 804.005.153-8
Resolución de aprobación No. 0204 del 29 de enero de 2.025

MINUTA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 02-2026

FECHA: 16 de abril de 2026.
CONTRATANTE: INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO NIT 804.005.153-8
CONTRATISTA: EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE SAS. NIT. 900.622.603-5 Representante Legal CAMILA YOHANA VARGAS, N° Cédula de Ciudadanía 37.862.451 de Bucaramanga.
Deciden celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que el INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO tiene como Misión: la formación integral de sus educandos aplicando principios de calidad en sus competencias básicas, ciudadanas ambientales y laborales para el mejoramiento de su calidad de vida y de su entorno social. Y que el **INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO**, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento tiene la necesidad de:
Realizar la prestación de servicio en actualización y mantenimiento del software contable del Instituto Madre del Buen Consejo y realizados los respectivos estudios previos y soportados documentalmente según lo estipula la ley 1150 del 2007, adicionado según el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía del colegio.
Dada las anteriores condiciones se celebra el siguiente contrato:

CLÁUSULAS

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CONTABLE PARA EL INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO.
2. **ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá entregar las siguientes especificaciones:

Servicio de consultoría y servicios online, para el software administrativo Marca “sistema de información financiera GD”, incluyendo instalación de la última versión, capacitación, asistencia técnica y actualizaciones a futuras versiones, mediante medios tecnológicos virtuales a distancia, con duración a diciembre 31 de 2026, para los siguientes módulos:

- Contabilidad general
- Normas internacionales de información financiera NIF
- Medios magnéticos DIAN
- Administrador del sistema
- PHVA
- Presupuesto de ingresos, gastos e inversiones
- Tesorería, recaudos, pagos, bancos y efectivo
- Rendición de cuentas
- Actualizaciones a futuras versiones a diciembre 31 de 2026
- Soporte telefónico y por internet ilimitado a diciembre 31 de 2.026

3. **VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO:**
   - **VARLOR:** DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), I.V.A. Incluido.
   - **FORMA DE PAGO:** se cancelará el valor total del contrato en un único pago total al finalizar la entrega de instalación y actualización del software contable, con certificaciones a satisfacción de dichos recibos, con el visto bueno por parte del supervisor de contrato y suscripción del acta de liquidación. Presentado a la respectiva cuenta de cobro y/o factura. El pago deberá ser trasferido a la cuenta bancaria que para el efecto haya aportado dentro de la documentación solicitada por la institución educativa en el momento de legalización de documentos y liquidación final del contrato.
4. **REGISTRO PRESUPUESTAL:** El compromiso se encuentra amparado mediante registro presupuestal y certificado de disponibilidad CDP N° 00018 del 15 de abril de 2026, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.02.008.03 de los recursos de Gratuidad-SGP, y registro presupuestal N° 00018 del 16 de abril de 2026.

   NOTA: Para realizar pago final se debe tener el soporte de los respectivos Informes Clausula 4.
5. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato de este proceso contractual, la institución educativa estima diez días (10) contados a partir de la fecha del acta de inicio del proceso.
6. **INFORMES:** El contratista debe entregar los siguientes informes:
   - Factura o cuenta de cobro en el momento del pago.
   - Soporte de pago de seguridad social (pensión, salud y riesgos).
   - Informe final de actividades o evidencia de la ejecución del contrato.
   - Pago de estampillas departamentales y municipales.
7. **DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR:** El presente contrato contará con la supervisión y vigilancia del señor CARLOS RAMON PARRA VILLALOBOS, quien recibirá, verificará e informará sobre lo inherente al cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
   - **DERECHOS**: Derecho a recibir contraprestación económica pactada según la cláusula N° 3 del presente contrato.
   - **OBLIGACIONES:**

   a. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública y aclaraciones expedidas a la misma y en la oferta presentada por el Contratista.
   b. Poner en conocimiento de la institución educativa cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un adecuado cumplimiento de las obligaciones.
   c. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de ese, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
   d. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
   e. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato y mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
   f. Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la institución educativa.
   g. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.

h. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la institución.
i. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
j. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
k. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la institución.
l. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos injustificados.
n. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
o. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales FIC expedida por el revisor fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, ARL del mismo y del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
p. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor o del ordenador del gasto.

9. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga específicamente a: 1 – Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 2- Entregar y suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. 3- Formular por escrito las sugerencias sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
10. **RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** El contratista CAMILA YOHANA VARGAS – EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE SAS, será el único responsable de dar cumplimiento al objeto del contrato y será responsable de los daños que puedan realizar sus empleados.
11. **INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento del contrato pactado se estipula una multa del 12% sobre el valor del contrato.
12. **GARANTÍAS:** Este contrato, dado el objeto del mismo, la cuantía y la forma de pago no requiere garantía ya que no se expone a ningún riesgo, puesto que el pago total se efectúa teniendo en cuenta el avance de la obra y a la finalización del mismo. (Decreto N° 1510 del 2013).
13. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el contrato sin obtener el debido permiso de autorización por parte del INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO**.**
14. **INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:** El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos en esta orden. Los servicios prestados en ningún momento generarán relación laboral, ni prestaciones sociales para con el Contratista o el personal que este requiera en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. **TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato al Instituto Madre del Buen Consejo el manejo de sus datos personales para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la misma Entidad en razón de sus funciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
16. **AVISOS Y PUBLICACIONES:** Toda notificación aviso o información que se deben efectuar en torno a la realización y publicación de este contrato deben constar por escrito y entregarlas al correo y a la dirección relacionada a continuación:

CONTRATANTE	CESAR ENRIQUE MONSALVE JIMÉNEZ
DIRECCIÓN	CALLE 19 N° 14-09 CIUDAD VALENCIA
TELÉFONO	6076767175
CORREO	kimonji10@hotmail.com
CONTRATISTA	EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE SAS
DIRECCIÓN	CALLE 41 # 11-05, BUCARAMANGA
TELÉFONO	3166100005
CORREO	ecosonline.sas@gmail.com

17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:
Todas las actividades del presente contrato deben desarrollase dentro del área de Floridablanca, Calle 19 N° 14-09 Ciudad Valencia.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Floridablanca al 16 de abril de 2026.

CONTRATANTE



CESAR ENRIQUE MONSALVE JIMÉNEZ
Rector

CONTRATISTA



CAMILA YOHANA VARGAS
Rep. Legal CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE

Contrato No.	**005-2026**	**Fecha:**	**14 de mayo de 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN**		
Nit:	**804.000.188-2**		
Contratista:	**CAMILA YOHANA VARGAS**		
Identificación:	**C.C.: 37.862.451 de Bucaramanga**		
Razón Social:	**EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE S.A.S**		
Nit:	**900622603-5**		

DOLLY CONSUELO HERRERA ARIAS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 60.331.091 de Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Rectora, actuando como ordenador del gasto del **INSITUTO AGROPEUCARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN** en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución, No. 07795 de 05 de mayo 2025,quien actúa como **CONTRATANTE**, quien para los efectos del presente documento se denominará **INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN**, quien para los efectos del presente documento se denominará **INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN**, por una parte; y por la otra, **CAMILA YOHANA VARGAS** C.C. 37.862.451 de Bucaramanga, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION, SOPORTE TECNICO, ALOJAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE FINANCIERO (CONTABILIDAD, TESORERIA YPRESUPUESTO, ALMACÉN Y CONTRATOS) PARA EL INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN.
2) Nivel Clasificación UNSPSC	80121600: Servicios Administrativos
3) Alcance del Contrato	1) Las capacitaciones que el Colegio requiera durante toda la vigencia del contrato. 2) Servicio de soporte presencial y virtual durante toda la vigencia del contrato. 3) Permita acceder al software de una permanente por medio de internet, de una forma flexible, sin restricciones u horarios de acuerdo a la necesidad que se tenga. 4) Seguridad y protección de datos; Respaldos o Backups diarios y/o semanales. 5) Creación de Menús personalizables, agiliza los procesos de administración y definición de los distintos módulos. 6) Generación de Formularios y Formatos para entregar a la contraloría 7) Generación de informes de la Exógena Dian y Reteica 8) Cargue de información al servidor web de la plataforma educativa durante el plazo del contrato los siguientes módulos enunciados nombrados en el estudio previo 9) Presentar informes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 10) Estar al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales si estuviere obligada.

4) Especificaciones Técnicas a Contratar

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	TIEMPO
1	Servicio de mantenimiento, administración, soporte técnico, alojamiento y actualización del software financiero (contabilidad, tesorería y presupuesto, almacén y contratos) para el Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán	1	15 días

5) Lugar	La ejecución del contrato deberá atenderse en el Institución Educativa en el Kilómetro 16 vía a pamplona vereda Rosablanca y lugares donde la entidad

	contratante lo requiera. Lo anterior no significa que el contratista no pueda desarrollar el objeto del contrato en lugar diferente al aquí señalado.
6) Plazo:	El plazo previsto para el desarrollo de la prestación de servicio se estima Quince **(15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales el contratista seleccionado deberá estar atento al desarrollo del objeto del contrato.
7) Valor:	El valor estimado total del contrato sería hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE** (**$1.900.000),** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato (Estampillas Departamentales 6% y Municipales 2%, Estampilla Prodeporte 2.5%).
8) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará mediante una transferencias bancarias, a la cuenta estipulada en la certificación bancaria allegada por el contratista en la propuesta, la cual se hará efectiva previo cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista y presentación de la cuenta de cobro, factura y/o orden de pago, debidamente legalizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
9) Obligaciones:	1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la institución. 5) Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8) Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la institución. 9) Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10) Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. (Cuando aplique). 11) Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y en la invitación pública que hacen parte integral del Contrato. 12) Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 14) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 15) Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, FIC expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

	16) Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el documento del estudio previo.
10) Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de prestación de servicios con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00005 de 04 de mayo de 2026, con cargo Al rubro No. **2.1.2.02.02.008.005.01 Otros Gastos por Adquisición por valor de $1.900.000** correspondiente a la vigencia fiscal 2026.
11) Obligaciones del Contratante	1. Proveer toda la información y documentación necesaria a fin de que se dé cumplimiento al objeto del contrato.2.Entregar al **CONTRATISTA** la suma correspondiente al valor de éste contrato con cargo a la apropiación presupuestal del mismo.3. Realizar la supervisión y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual.
12) Garantía:	Para el presente proceso conforme la ley que reglamenta la contratación por modalidad de régimen especial de 0 a 20 SMLV de las instituciones educativas oficiales y el procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución no es necesaria la presentación de garantía para el presente proceso.
13) Caducidad Administrativa y Efectos	El **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato con fundamento en los artículos 18 y ss de la Ley 80 de 1993 y mediante resolución motivada. Declarada la caducidad administrativa por, parte del **CONTRATISTA** no habrá lugar a indemnización para el Contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993
14) Relación Laboral	**El CONTRATANTE** no adquiere ninguna relación de tipo laboral con **LA CONTRATISTA** ni con su personal o las personas que este contrate para la ejecución del objeto de este contrato.
15) Suspensión	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de **EL CONTRATANTE**, o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. En este caso **LA CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.
16) Supervisión	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONRATISTA** será ejercida por el funcionario que el rector designe**,** quien ejercerá todas las funciones en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. No obstante, lo anterior, **LA CONTRATANTE** podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.
17) Cesión Y Subcontratos	**LA CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE.**
18) Liquidación	Se deberá proceder a la liquidación del contrato cuando se haya cumplido las obligaciones surgidas del mismo a satisfacción del CONTRATANTE, o cuando se presente cualquiera de las causales contempladas en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

19) Inhabilidades e Incompatibilidades	Son Inhábiles e Incompatibles para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con el Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán, de conformidad a las causales en dispuestas en los artículos 126 y 127 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011.
20) Cláusulas excepcionales:	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.
21) Causales de Terminación:	El presente contrato se puede dar por terminado por incumplimiento en el pago o por mora de un mes de manera unilateral entre el Contratante y el Contratista.
22) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, el (nombre de la institución) le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de parte de la institución y serán deducibles de las sumas que este le adeude al **CONTRATISTA**.
23) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán le adeude al **CONTRATISTA**; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
24) Solución de Controversias Contractuales	En el evento de surgir diferencias entre las partes por motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de que trata el capítulo VIII de la ley 80 de 1993.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos. b) propuesta económica c) actas que se suscriban y demás documentos anexos al proceso contractual.
26) Notificaciones:	Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar de la siguiente forma, **EL CONTRATANTE** ubicado en: sede principal "a" kilómetro 16 vía a pamplona vereda Rosablanca, y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos

27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, **El CONTRATISTA** tendrá cinco (5) días hábiles de plazo para la ejecución del contrato y para el cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.
28) Domicilio Contractual	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es en el Municipio de Floridablanca, Santander.

POR: INSTIUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN	**POR LA CONTRATISTA**
DOLLY CONSUELO HERRERA ARIAS Rectora	**RL. CAMILA YOHANA VARGAS** **ECOSONLINE S.A.S** Contratista

Proyectó: Deisy Linda Aparicio Perez
Auxiliar Administrativo – Pagadora

ARL

Medellin, 1 de julio de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **CAMILA YOHANA VARGAS** con documento de identidad **C37862451**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE SAS** con NIT **N900622603**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2023-11-01	3000-12-31	DEPENDIENTE	PRINCIPAL SANTANDER	0000000001	1	0.522	EN COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VARGAS CAMILA YOHANA** identificado(a) con **CC** número **37.862.451** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 11 de septiembre de 2003 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 01 de julio de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CAMILA YOHANA VARGAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **37862451** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37862451
NOMBRES Y APELLIDOS	CAMILA YOHANA VARGAS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **01/07/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE SAS identificado(a) con NIT 9006226035 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 600045330 desde el 5 de Junio de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 5 de Julio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



_____
OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO QUE

LA EMPRESA DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS ONLINE –ECOSONLINE S.A.S-
NIT 900.622.603-5

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Por lo tanto, se encuentra a **PAZ Y SALVO** al mes de junio del año 2026.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Contador Público Tarjeta Profesional No.**72951-T**

Representante Legal **Camila Yohana Vargas**

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:
RUBY LIDIA GARCIA MORANTES
Documento de identidad **30.210.515** de Girón

Firma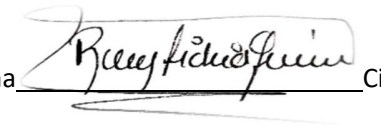Ciudad, Bucaramanga 01 de julio de 2026



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.210.515

GARCIA MORANTES

APELLIDOS

RUBY LIDIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1972

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

29-OCT-1990 GIRON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2709100-59154832-F-0030210515-20070202 01247 07033O 02 217259302

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

72951-T

RUBY LIDIA
GARCIA MORANTES
C.C. 30210515
RESOLUCION INSCRIPCION 81 FECHA 29/06/2000
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente JAIME A. HERNANDEZ V.

81686



01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR

031564

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

030210515

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1873 0F4C 3F74 38E9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUBY LIDIA GARCIA MORANTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30210515 de GIRON (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 72951-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900622603-5	EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE SAS	CL 41 11 - 05 OFC 315	3164656061	ECOSONLINE.SAS@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92745222	26/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$1,750,905	$429.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	70.100	0	0	70.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	70.100	70.100
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	1	70.100	70.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	429.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900622603-5	EMPRESA DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ONLINE SAS	CL 41 11 - 05 OFC 315	3164656061	ECOSONLINE.SAS@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92745222	26/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$1,750,905	$429.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excarcelado	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 37862451	VARGAS CAMILA YOHANA	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF40	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información